

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 13 de Abril de 2010, por el cual el señor LENCINA ABEL FRANCO DNI N° 29.512.943, domiciliado en Calle Chubut N° 45 de la localidad de General Deheza, y la señora CORDOBA FLAVIA SILVANA DNI N° 31.123.506, domiciliada en Calle Chubut N° 45; adquieren un terreno mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza N° 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1264/11 *

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 272 Lote 04 ubicado en Calle Juan Domingo Perón N° 486 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor LENCINA ABEL FRANCO DNI N° 29.512.943 y a la señora CORDOBA FLAVIA SILVANA DNI N° 31.123.506.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de Octubre de dos mil once.-

* Dgo 2164 VALE 